



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 1100133430612020-00280-00
DEMANDANTE: Marina Sepúlveda Salazar y Otro
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa- Ejército Nacional y Otro

En audiencia inicial celebrada el diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022), esta autoridad judicial requirió la apoderada de la entidad demandada para que justificara su inasistencia a la mentada diligencia, otorgándole el término de ley para presentar excusa so pena de las sanciones de ley, de conformidad con lo señalado en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 40 de la Ley 2080 de 2021.

Mediante escrito radicado el 22 de febrero de 2022 en el buzón electrónico, la abogada de la entidad, presentó justificación médica para la inasistencia a la audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Frente a lo anterior, se tendrá por justificada la inasistencia de la abogada a la diligencia previamente indicada.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la justificación de inasistencia presentada por la apoderada de la parte accionante la audiencia especial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 40 de la Ley 2080 de 2021.

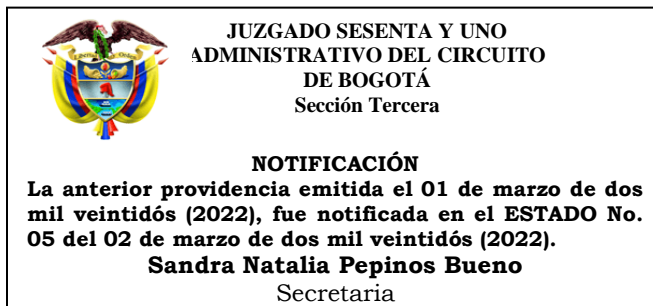
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 1100133430612020-00280-00
DEMANDANTE: Marina Sepúlveda Salazar y Otro
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa- Ejército Nacional y Otro



EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

lms



Firmado Por:

Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e08ddc1266e1815544c4fb2721c51949950141d6e621ed33c4b06bdb20138213**

Documento generado en 01/03/2022 10:57:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>